



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200810031

Fecha: 2026-06-11 16:25

Página 1 de 2

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

JESSICA PATRICIA AGUILAR LERMA

lermaerik@hotmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303300002

Respetado(a) Señor(a) Jessica Patricia,

En atención a la comunicación identificada con el radicado del asunto, en la cual manifiesta:

*"(...) **Asunto:** COMPROBANTE DE PAGO Radicado NO:20264200763321*

Buen día,

Te niendi en cuenta el Radicado número 20264200763321 donde informa que el saldo pendiente informado fue cancelado en su totalidad.

Por tan motivo solicito el paz y saldo donde se notique la cancelación definitiva de dicha deuda.

Adjunto comprobante de pago

Quedo atenta



(...)” (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200810031

Fecha: 2026-06-11 16:25

Página 2 de 2

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Agradecemos su comunicación y el envío del correspondiente comprobante de pago. Nos permitimos informarle que los valores reportados se encuentran actualmente en proceso de aplicación en nuestros sistemas contables, trámite que conlleva la ejecución de las validaciones internas pertinentes y correcta asignación de la información registrada.

Ahora bien, respecto a la solicitud de "paz y salvo" se le aclara a la peticionaria que, la ADRES no expide este documento, para el presente asunto, una vez sea realizada la verificación del pago de la obligación a su cargo, la ADRES cesará las acciones de cobro respecto de la reclamación No. 13071905.

Teniendo en cuenta lo anterior, damos respuesta a satisfacción en los términos de la Ley 1437 de 2011, cualquier petición adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón - Abogado Contratista *AR*
Elaboró: Mónica Murcia Castro - Contratista ✓
Expediente: JESSICA PATRICIA AGUILAR LERMA C.C. 1143958526
Anexos: Sin anexos